

La Subdirectora General Adjunta del Gabinete de la Presidencia y de Coordinación y Planificación Estadística.

Por parte de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Euskadi:

El Jefe del Gabinete Técnico.

Por parte de EUSTAT:

La Subdirectora de Producción y Análisis Estadístico.

La Subdirectora de Coordinación Técnica y Difusión.

El Responsable de Estadísticas Socio-demográficas.

El Responsable de Infraestructura Estadística.

La Coordinadora de Estadísticas Sociales.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de la Comisión de Seguimiento.

Novena. *Financiación.*

El Instituto Nacional de Estadística, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, abonará a EUSTAT la cantidad cierta y determinada de 28.375 (veintiocho mil trescientos setenta y cinco) euros, IVA incluido, cuyo abono se realizará a la entrega del fichero definitivo por parte de EUSTAT referido en la cláusula cuarta del presente convenio.

Décima. *Vigencia y prorrogabilidad del Convenio.*

El presente Convenio comenzará a surtir efecto el día siguiente al de su suscripción y tendrá vigencia hasta la finalización de los trabajos contemplados en el mismo.

No se prevé la prórroga de este Convenio.

Undécima. *Naturaleza, régimen Jurídico y jurisdicción aplicables.*

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa estando regulado en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992 citada, las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar durante la vigencia del mismo

serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998, de 13 de julio.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar, a 28 de septiembre de 2005, la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, Carmen Alcaide Guindo.—El Director General del Euskal Estatistika Erakundea/instituto Vaso de Estadística, Josu Mirena Iradi Arrieta.

20217 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 3 de diciembre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 3 de diciembre se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 39, 8, 36, 25, 54.

Número clave (Reintegro): 5.

El próximo sorteo, que tendrán carácter público, se celebrará el día 10 de diciembre, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 3 de diciembre de 2005.—El Director General, P. D. (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

20218 *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2005, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se hace público el «Movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del Presupuesto y sus modificaciones» del mes de octubre de 2005.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley General Presupuestaria se hace público «El Movimiento y Situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del Presupuesto y sus modificaciones» correspondientes al mes de octubre de 2005.

Madrid, 24 de noviembre de 2005.—El Interventor General, José Alberto Pérez Pérez.